

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE. VIVES
EMPLEA- ITINERARIOS DE EQUIPOS DE
INCLUSIÓN

TdR Consultoría asesoramiento y formación en empleo



ÍNDICE

A. CONTEXTUALIZACIÓN	3
B. RESUMEN DE LA PROPUESTA.....	4
C. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.....	4
D. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA:	4
E. ACCIONES DESARROLLADAS Y RESULTADOS ESPERADOS:.....	5
F. PERFIL DE PROFESIONALES A CONTRATAR.....	7
G. CONDICIONES IRREVOCABLES.....	9
H. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO	11
I. MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN.....	12
J. VALORACIÓN TÉCNICA.....	12
K. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	14
<u>ANEXO I REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS</u>	<u>18</u>
<u>ANEXO II CUESTIONARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.....</u>	<u>24</u>
<u>ANEXO III CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO</u>	
<u>DATOS.....</u>	<u>25</u>

A. CONTEXTUALIZACIÓN

Acción contra el Hambre es una organización cuya misión es combatir el hambre en el mundo a través de proyectos de cooperación al desarrollo en torno a Nutrición y Salud, Agua, Saneamiento e Higiene, Seguridad Alimentaria y Medios de Vida, Emergencias, Incidencia y Empleabilidad, el acceso al mercado laboral a través del empleo o el emprendimiento.

En el ámbito de la empleabilidad desarrollamos VIVES EMPLEA, un programa que consiste en la creación de equipos de trabajo formados por personas en situación de desempleo y riesgo de exclusión social, que mejoran sus habilidades sociales y competencias para el empleo a través de sesiones grupales, personalizadas y de contacto con empresas. El diseño de estas metodologías de desarrollo personal para el empleo permiten la adquisición de habilidades sociales y competencias básicas para el empleo por parte de los/las participantes, poniendo en valor su talento e iniciativa para mejorar su situación personal y el entorno que les rodea.

Vives Emplea- Itinerarios de equipos de inclusión es un programa financiado por el F.S.E, a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES) destinado a la integración sostenible de personas en situación o riesgo de exclusión en el mercado de trabajo. Acción contra el Hambre está financiado por el F.S.E a través de diversos Organismos Intermedios, así como por otros financiadores procedentes de diversas administraciones públicas, fundaciones, empresas u otras entidades privadas. Consiste en una intervención integral y es un programa basado en una metodología innovadora que aúna el desarrollo de competencias personales previos a la búsqueda de empleo estándar, así como competencias de empleabilidad y técnicas a través de sesiones individuales, sesiones grupales y eventos donde la base es la acción de las personas participantes con el objeto de hacerles agentes activos de su propio proceso de inserción. El objetivo del proyecto, por lo tanto, es fomentar la inclusión en el mercado laboral de personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión, generando oportunidades de empleo por cuenta ajena.

Este programa da respuesta al objetivo del programa operativo de Inclusión y Economía Social para fomentar la empleabilidad de las personas desempleadas como vía de acceso al mercado laboral.

Se está implementando en 10 Comunidades Autónomas: Comunidad de Madrid, Cataluña, Navarra, Comunidad Valenciana, Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha, Murcia, Asturias y Galicia.

El programa va destinado a personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo Estatal.

B. RESUMEN DE LA PROPUESTA

El objetivo del presente documento es describir los requisitos técnicos y condiciones para la conformación de un pool de personas o empresas expertas en empleo, mediante la fórmula de un contrato Acuerdo Marco, que puedan prestar servicios de asesoramiento y formación en empleo. Estas personas podrán ser contratadas a partir de febrero de 2022 para todas las ciudades donde se está implementando el programa o dónde pueda implementarse, con el objetivo de impartir los talleres necesarios para el desarrollo del programa, previo acuerdo de las partes.

Se recuerda a las empresas o personas interesadas en participar que un Acuerdo Marco tiene por objeto definir las condiciones comerciales aplicables a la compra de bienes o servicios específicamente determinados y por un tiempo preestablecido.

Es importante entender que un Acuerdo Marco NO se considera en sí un compromiso de compra, sino que simplemente establece las condiciones que se aplicarían en caso de confirmarse, por parte de Acción contra el Hambre, un servicio. No existe por tanto ningún compromiso de compra ni exclusividad.

La persona o empresa contratada trabajará de forma coordinada y complementaria con el equipo de Acción contra el Hambre de cada oficina/región.

C. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

El programa va destinado a personas en situación o riesgo de vulnerabilidad con inscripción en el Servicio Público de Empleo Competente.

D. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA:

El objetivo general de la consultoría es formar y/o asesorar de forma personalizada en el proceso de empleabilidad a las personas desempleadas en riesgo de exclusión social

Objetivos específicos:

Bloque A: Orientación para el empleo:

- Diseñar itinerarios de inserción personalizados para cada usuario/a.
- Brindar asesoramientos individualizados.
- Ofrecer oportunidades formativas que mejoren su empleabilidad con sesiones grupales o individuales para trabajar el objetivo profesional y la elaboración del CV.
- Integrar al/la usuario/a en equipos de personas en búsqueda de empleo para favorecer sinergias y colaboraciones.
- Acercar el tejido empresarial a los/as usuarios/as del proyecto a través de actividades que les permitan tener un contacto directo.

Bloque B: Digitalización

- Favorecer el conocimiento y manejo de las herramientas de búsqueda de empleo.
- Brindar conocimiento sobre Marketing Digital, Imagen y Marca Personal.

Bloque C: Entrenamiento en competencias para el empleo:

- Implementar actividades que desarrollen sus habilidades individuales, grupales y sociales.
 - ✓ Inteligencia Emocional y Autocuidado: Salud y Bienestar
 - ✓ Coaching, Crecimiento personal y Liderazgo
 - ✓ Género e Igualdad, etc.
- Trabajar las competencias básicas para la búsqueda de empleo activa con el fin de garantizar su mejora.
 - ✓ Aspectos legales
 - ✓ Procesos de selección RRHH
 - ✓ Comunicación y Entrevistas
 - ✓ RRSS en la búsqueda de empleo
 - ✓ Video curriculum, etc.
- Habilidades de comunicación (elevator pitch, storytelling...) y técnicas de venta y comerciales.

Se admitirá cualquier otra propuesta de asesoramiento/formación en empleo siempre y cuando la misma se encuentre incluida dentro del objetivo específica de cada bloque.

E. ACCIONES DESARROLLADAS Y RESULTADOS ESPERADOS:

La prestación del servicio incluye la realización de las siguientes acciones:

- Impartición de formaciones grupales sobre las temáticas descritas en el apartado D.
- Acciones de Orientación, compuestas por Sesiones Individuales o Grupales de Información, Motivación y Asesoramiento.

Asesoramientos individualizados: Se realizarán tantos asesoramientos como sean demandados en coordinación con el equipo de cada una de las oficinas. Características generales de estas actividades:

- Dependiendo de la materia, será necesario impartir uno o más talleres. En ambos casos, el número de horas, talleres y contenidos para la correcta asimilación de los contenidos, deberán estar reflejados en la propuesta.
- Los grupos suelen tener 25 personas en formato presencial o semipresencial. Excepcionalmente, en formato presencial, los grupos podrán tener más de 25 personas cuando se contraten los servicios para talleres o sesiones en eventos de

la organización. Ya que, por norma general, cuando haya más de más de 25 personas participantes se pasará a la formato on line.

- Cada taller puede tener una duración de entre 1 y 4 horas en formato presencial, online o semipresencial.
- El número de horas y/o sesiones necesarias para cubrir cada temática deberá estar especificado en la propuesta.

Por norma general, Acción contra el Hambre se encargará de la logística en cuanto espacio adecuado para la formación y recursos básicos como: acceso a internet, proyector y productos a entregar* cuando se trate de formato presencial o semipresencial. De manera excepcional, los recursos podrán ser aportados por la empresa/persona formadora, incluyéndose dicho coste en su tarifa, previo acuerdo con la organización. El servicio se prestará en coordinación con el equipo de cada una de las oficinas de implementación del programa.

*Productos a entregar:

- Hoja de firmas de cada sesión grupal según documentos oficiales y material empleado en las mismas.
- Cuestionario de satisfacción de cada participante en las sesiones grupales según documentos oficiales.
- Memoria Técnica (informe de evaluación) del docente que mida la mejora del alumnado según se trate la adquisición de conocimientos tales como las TIC.

Fichas de asesorías individuales según modelo oficial y material utilizado. Toda la documentación será aportada en formato impreso (cuando fuera posible) a color con firmas originales de los participantes y también en digital/ escaneada, con suficiente calidad y organizada de acuerdo con las pautas indicadas por Acción contra el Hambre. Toda la documentación deberá incluir los logotipos de proyecto correspondientes, los cuales serán facilitado por el equipo.

F. PERFIL DE LOS/AS PROFESIONALES A CONTRATAR

El servicio lo puede desarrollar desde un único profesional/ empresas especializadas hasta un pool de profesionales que den cobertura a los diferentes itinerarios.

El pool de profesionales se preseleccionará en base a estos TdR y las ofertas técnicas y económicas recibidas. Las seleccionadas se reactivarán en función de las necesidades de las personas participantes y siempre bajo la coordinación de Acción contra el Hambre.

Dentro de la Operación aprobada a favor de Acción contra el Hambre en el marco del POISES, se recurre a la contratación de servicios porque se trata de una tipología de actividad excepcional por la alta especialización y concreción del servicio contratado y ofertado a las personas usuarias y, por tanto, no resulta adecuado el desarrollo de las actividades concretas licitadas por el personal sujeto a la normativa laboral vigente (personal interno contratado por Acción contra el Hambre al 100% imputado a la operación del POISES).

Dentro de las Operaciones aprobadas a favor de Acción contra el Hambre, se recurre a la contratación de servicios externos al tratarse de una tipología de actividad excepcional por la alta especialización y concreción del servicio contratado y ofertado a las personas usuarias y, por tanto, no resulta adecuado el desarrollo de las actividades concretas licitadas por el personal sujeto a la normativa laboral vigente. Dicha actividad podrá ser cofinanciada, entre otros financiadores, por el F.S.E., dentro de la operación aprobada a favor de Acción contra el Hambre con cargo al PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSION SOCIAL Y ECONOMIA SOCIAL del FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020 (2014ES05SFOP012).

En consecuencia, la contratación de estos servicios, procederá, , en supuestos de contratación de empresas y/o de profesionales liberales colegiados (cuando así sea necesario), y/u otros expertos del Tercer Sector Social, según el servicio acordado a prestar.

En el caso de profesionales liberales colegiados (cuando así sea necesario) y/u otros expertos del Tercer Sector,, habrán de concurrir las siguientes circunstancias:

- Que el profesional esté dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, de acuerdo con el modelo 036 de declaración censal, o en su caso, el modelo 037..
- Que no esté dentro del ámbito de organización de la entidad subvencionada y/o no reciba instrucciones concretas de la misma en cuanto al modo de ejecución del trabajo encomendado.
- Que no esté sujeto a un horario fijo.
- Que no tenga una permanencia constante en el programa, tanto sea a tiempo completo como a tiempo parcial.
- Que asuma los riesgos derivados de la prestación del servicio.

Modo en el que se justificará la contratación:

- Copia del contrato en el que deberán reflejarse, entre otros extremos, la categoría profesional, el período de prestación de servicios y las horas de intervención en el programa.
- Factura firmada por el/la perceptor/a, que incluya:
 - Nombre, apellidos y NIF del/de la trabajador/a, o razón social y CIF de la empresa consultora, fecha y período de liquidación.
 - Detalle coste/hora de la formación y el número de horas de la persona ponente/docente.
 - Retención por IRPF, cuando proceda.
 - IVA aplicado, cuando proceda.

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES O PROFESIONALES A CONTRATAR

- 1) Tras la formalización del contrato acuerdo marco, el adjudicatario presentará a ACH una información detallada acerca de cada una de las acciones formativas que se pudieran ejecutar, que incluirá el índice de contenidos, horas de duración y metodología propuesta, permitiendo a ACH su uso, a efectos de publicidad y difusión del Programa.
- 2) En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá evitar cualquier imagen discriminatoria y fomentar una imagen con valores de igualdad.
- 3) Desarrollar el servicio según las instrucciones que se establezcan por ACH, en los lugares, locales y horarios previstos, cumpliendo los objetivos previstos en el programa presentado.
- 4) Con carácter previo a la impartición de determinadas acciones formativas que requieran algún tipo de habilitación profesional para el usuario, el contratista deberá certificar la capacidad del ponente para impartir la formación, conforme a la regulación que sea de aplicación.
- 5) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, de forma que el personal del adjudicatario quedará bajo su dirección siendo la empresa la que conserva respecto de sus trabajadores los derechos, obligaciones, riesgos y responsabilidades inherentes a su condición de empleador. En consecuencia, a la extinción del contrato de servicios no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado trabajos objeto del contrato

como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

- 6) La adjudicataria adoptará cuantas medidas de seguridad y salud en el trabajo fueran obligatorias o necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y la salud de las personas encargadas de la ejecución del contrato y, cumplirá así mismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente.
- 7) Observar tanto la empresa como sus trabajadores, una conducta de exquisito respeto y consideración con los beneficiarios, demás trabajadores y con aquellas personas que realicen funciones de control y dirección.
- 8) Proveer de forma inmediata un sustituto con las condiciones y requisitos necesarios, en caso de ausencia por cualquier causa (Enfermedad, incapacidad, excedencia, etc.), de la persona que imparta la actividad.
- 9) ACH podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de la persona que preste la asistencia cuando incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las actividades y el programa fijado o en su caso podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para la buena ejecución del programa.
- 10) Responder de los daños de cualquier naturaleza y perjuicios que el personal a su servicio pueda causar a terceros o al ayuntamiento, como consecuencia de la realización del contrato.
- 11) Presentar una Memoria Técnica correspondiente a las acciones formativas realizadas con la periodicidad que se determine tras la formalización del contrato.
- 12) Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, el adjudicatario se compromete a suscribir y mantener en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil por la actividad objeto del contrato por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido a la propia Fundación Acción contra el Hambre y que pudieran ser reclamados.

G. CONDICIONES IRREVOCABLES

No está permitida, bajo ningún concepto, la subcontratación de servicios a terceros por parte de la entidad o proveedor/a beneficiaria por parte de Acción contra el Hambre.

Aspectos legales a tener en cuenta:

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:

- El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
- No revelación de información, con el mismo efecto.
- La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.

- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.

- Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.

- Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.

- Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.

- Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.

- Prácticas inmorales con recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación con estos asuntos, o en cualquier otra

situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.

- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

H. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto deberá ser coherente con las actividades a realizar y con los objetivos sociales a alcanzar.

Dicho presupuesto variará en función del número de horas contratadas para cada itinerario formativo y/o asesoramiento personalizado estableciéndose:

- La cuantía será como máximo de 95 € coste hora de taller grupal de cada ciclo de talleres (el precio final se dará a la hora de la contratación efectiva). Esta cuantía deberá incluir todos los impuestos pertinentes, así como la preparación previa del taller, incluido el material a entregar a las personas participantes.
- La cuantía será como máximo de 95 € coste hora por cada asesoramiento individual realizado a las personas participantes en el itinerario. Esta cuantía deberá incluir todos los impuestos pertinentes, así como la preparación previa, incluido el material a entregar a las personas participantes.
- L Si la persona formadora tuviera que trasladarse a otra ciudad, dependiendo del número de kilómetros que tenga que realizar, se aplicará un límite máximo común. En todo caso el importe acordado deberá incluir todos los impuestos pertinentes.

El presupuesto presentado por el proveedor/a debe incluir todos los costes asociados al servicio que se desarrollará, desglosado por partida, y nunca se abonará importe mayor del acordado.

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad.

Los pagos se realizarán después de la recepción de la factura en forma, y según las fechas de pago establecidas por el departamento de contabilidad de Acción contra el Hambre (entre el día 10 y el 15 del mes siguiente de su presentación).

Se entenderá realizadas correctamente las acciones cuando:

1. Se realicen conforme a la metodología establecida en los presentes términos de referencia y en el posterior contrato acuerdo marco.
2. Cuando se realicen en los plazos establecidos de acuerdo con el cronograma.

Si existe retraso en la ejecución de las acciones o no se cumple con la metodología, el pago no se realizará hasta subsanar dicha situación.

I. MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN

El contrato acuerdo marco podrá ser revocado por parte de Acción contra el Hambre en las siguientes situaciones:

- La entidad subcontratada no presenta suficiente implicación en el desarrollo de sus funciones en las correspondientes fases del programa, impartición de las horas comprometidas de formación, horas de coordinación, acompañamiento a la tutorización de prácticas, etc.
- La entidad subcontratada no responde a los valores, ideología, cultura organizacional o formas de trabajo de Acción contra el Hambre.
- La entidad subcontratada no sigue los procesos marcados, los sistemas de coordinación o de reporte en el tiempo y forma establecidos.
- Suspensión y /o cancelación del proyecto por parte de la entidad financiadora del proyecto.

En caso de que se revoque el contrato acuerdo marco, no se abonará la cantidad económica restante pendiente de abonar.

J. VALORACIÓN TÉCNICA

Los requisitos técnicos valorables en las propuestas presentadas serán:

- Contenidos y Detalles metodológicos del desarrollo de la propuesta.
- Experiencia previa en proyectos de empleo, valorándose positivamente experiencia con personas vulnerables.
- Experiencia previa de trabajo en programas de empleo de Acción contra el Hambre.
- Enfoque de género.
- Formato Online
- Otros

LOS CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA A LA HORA DE VALORAR LAS PROPUESTAS PARA DEFINIR LA ESCALA DE PUNTUACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

1. CONTENIDOS

- 1.1. DETALLES METODOLÓGICOS DEL PLAN DE TRABAJO
- 1.2. CRONOGRAMA
- 1.3. PRUEBAS DE EVALUACIÓN
- 1.4. HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA
- 1.5. PROGRAMA DE CONTENIDOS

2. EXPERIENCIA PREVIA

- 2.1. FORMACIÓN DEL PROFESORADO
- 2.2. EXPERIENCIA PREVIA EN LA MATERIA
- 2.3. EXPERIENCIA PREVIA TRABAJANDO CON COLECTIVOS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN
- 2.4. EXPERIENCIA PREVIA DE TRABAJO CON ONGS O INSTITUCIONES

3. EXPERIENCIA PREVIA DE TRABAJO CON ACH

4. GÉNERO

- 4.1. FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN GÉNERO
- 4.2. USO DE LENGUAJE INCLUSIVO
- 4.3. INCLUSIÓN DE ENFOQUE TRANSVERSAL

5. OTROS

- 5.1. LA PROPUESTA INCLUYE EL MATERIAL DOCENTE Y LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN
- 5.2. LA ENTIDAD POSEE LOS RECURSOS MATERIALES (ESPACIO Y EQUIPAMIENTOS) PARA IMPARTIR FORMACIÓN
- 5.3. LOS PROFESIONALES CUENTAN CON UNA RED DE CONTACTOS PARA FACILITAR LAS VISITAS A EMPRESAS
- 5.4. PRESENTA UN PLAN DE APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL DEL PROYECTO, INCLUIDO INFORMES
- 5.5. POSIBLE ADAPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
- 5.6. SE INCLUYE EL SUMINISTRO DE UNIFORMES /EPI EN CASO DE NECESIDAD
- 5.7. PLAN DE COLABORACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO
- 5.8. LA ENTIDAD ESPECIFICA QUE SE HARÁ CARGO DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

6. FORMATO ONLINE

- 6.1. EXPERIENCIA EN DINAMIZACIÓN DE ENTORNOS FORMATIVOS ONLINE
- 6.2. CALIDAD DE LA PLATAFORMA ONLINE Y DE LOS MATERIALES
- 6.3. ACCESIBILIDAD

K. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Documentación necesaria:

- Breve propuesta técnica que incluya contenidos y presupuesto que se adapte a los requerimientos técnicos indicados en el punto J y que contenga, al menos la siguiente información:
 - Experiencia previa en acciones formativas grupales y asesoramientos personalizados en materia de empleo.
 - Propuesta básica de contenidos para las formaciones en las que se desee licitar, detallada en el apartado D
- Propuesta económica definida por coste/hora
- Cuestiones Administrativas
 - Anexo I: Regulación de Buenas Prácticas Firmadas
 - Anexo II: En el caso de empresas, Cuestionario de Responsabilidad Social Corporativa.
 - Anexo III: Cuestionario de Tratamiento de Datos completados.
 - Copia del modelo 036 de declaración censal de alta, o modelo 037 en su caso.
 - Cuál es el lugar habitual de trabajo (Provincia/Comunidad) y para el que presenta de manera principal su candidatura? ¿tiene disponibilidad para viajar a algún otro de los lugares en los que se desarrollaran las formaciones (Pamplona, Barcelona, Madrid, Badajoz, Castellón, Murcia y Málaga)? ¿A cuáles?
 - ¿La oferta presentada tiene validez hasta el 31 marzo 2022? Fecha en la cual se estima tener los contratos acuerdos marco firmados.
 - En caso de trabajadores autónomos, por favor incluya también la respuesta a la siguiente pregunta:
 - ¿El formador/consultor esta dado de alta en el IAE? Y ¿Puede presentar factura como autónomo?

Proceso de selección y contratación

El proceso de selección se llevará a cabo por un Grupo de Trabajo en ACH, compuesto por diferentes departamentos de la organización, quienes se encargarán de gestionar el contacto con los proveedores y la valoración de las ofertas recibidas.

Tras la fase de convocatoria (plazo de presentación de ofertas), se realizará un proceso de selección de las propuestas recibidas en base a criterios administrativos (entrega de los documentos solicitados debidamente cumplimentados y firmados), criterios técnicos (propuestas que más se adecuen a la descripción y planteamiento que se ha desarrollado en estos TDR) y económicos (descripción de costes y equilibrio/adecuación económica).

Se estima que el proceso de selección tenga una duración dos meses tras la fase de convocatoria.

Acción contra el hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad. Asimismo. El Pool se podrá conformar con cuantos formadores se estime oportuno.

La conformación del pool y la firma de un contrato acuerdo marco no implica la obligación de contratación por parte de Acción contra el Hambre.

El contrato acuerdo marco se firmará por una duración de un año y medio, renovable otro año y medio siempre y cuando ambas partes estuvieran de acuerdo.

Está previsto que las contrataciones se efectúen en función de las necesidades de cada una de las delegaciones, que las gestionarán de forma independiente. Serán dichas delegaciones las encargadas de ponerse en contacto con los profesionales y hacerles saber sus necesidades formativas, acordando con ellos el número y las fechas de los talleres a impartir.

¿Cómo debo enviar mi propuesta?

El envío de las propuestas se realizará siguiendo un criterio territorial.

Este criterio territorial se corresponde a la CC. AA donde las y los profesionales/ empresas especializadas tengan su domicilio fiscal.

Cada territorio, tiene un contacto asignado a quien se deberá enviar las propuestas completas (incluyendo los correspondientes anexos) tal y como aparece a continuación:

Zona	Territorio	Gestor/a - Técnico/a
Zona A	Asturias	Ignacio Grossi Queipo <igrossi@accioncontraelhambre.org>
	Cantabria	Beatriz Tamayo Borrajo <btamayo@accioncontraelhambre.org>
	Galicia	Susana Quintas Gutierrez < galicia@accioncontraelhambre.org Mfrankeira@accioncontraelhambre.org
	Madrid	Cristina Serrano Salazar <madrid@accioncontraelhambre.org >
	Castilla la Mancha	Jose Carlos Jimenez Ruiz <jjimenez@accioncontraelhambre.org>
	Castilla y León	Beatriz Tamayo Borrajo <btamayo@accioncontraelhambre.org>
Zona B	Navarra	Carlota Molinero Fuentes <cmolinero@accioncontraelhambre.org>
	País Vasco	Carlota Molinero Fuentes <cmolinero@accioncontraelhambre.org>
	La Rioja	Carlota Molinero Fuentes <cmolinero@accioncontraelhambre.org>
	Cataluña	Marta Rosell Cadafalch <mrosell@accioncontraelhambre.org>
	Aragón	Marta Rosell Cadafalch <mrosell@accioncontraelhambre.org>
Zona C	Extremadura	Carmen Habela <chabela@accioncontraelhambre.org>
	Murcia	Laura Caravaca Marin < lmcaravaca@accioncontraelhambre.org >

		Delegación Murcia - ACH <murcia@accioncontraelhambre.org>
	Comunidad Valenciana	Seila Fernández González <sfgonzalez@accioncontraelhambre.org>
	Andalucía.1 (Almería, Jaén Málaga, Granada)	Ana Rey Asensio <arey@accioncontraelhambre.org>
	Andalucía.2 (Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla)	Miguel Angel Garcia Salguero <magarcia@accioncontraelhambre.org>
Zona D	Baleares	Seila Fernández González <sfgonzalez@accioncontraelhambre.org>
	Canarias	Beatriz Tamayo Borrajo <btamayo@accioncontraelhambre.org>
	Ceuta y Melilla	Beatriz Tamayo Borrajo <btamayo@accioncontraelhambre.org>

¿Significa esto que sólo puedo presentarme a un territorio?

No. Este criterio territorial aplica únicamente para el envío y recepción de propuestas. Es decir, las y los profesionales/empresas especializadas podrán prestar servicio en más de un territorio siempre y cuando las condiciones del mismo lo hagan posible.

¿Hasta cuándo puedo enviar mi propuesta?

Las propuestas deberán enviarse antes del 15/11/2021 a las 23:59H (hora local de Madrid).

Podrán resolver sus dudas en estas mismas direcciones antes del 08/11/2021 a las 23:59h (hora local de Madrid) escribiendo al contacto asignado en la tabla, poniendo en copia a <btamayo@accioncontraelhambre.org>

Para la resolución de dudas, se publicará, junto con estos TdR, un documento de "Preguntas y Respuesta Frecuentes", que se irá actualizando una vez por semana con todas las preguntas recibidas por parte de las distintas partes interesadas con el fin de asegurar la transparencia e imparcialidad.

Todas las respuestas a las preguntas recibidas vía email se compartirán en ese documento.

Anexo I

REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS NEGOCIOS DE

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE ESPAÑA

Acción contra el Hambre aborda las causas y efectos del hambre y las enfermedades que amenazan la vida de los niños, mujeres y hombres vulnerables. Somos, desde nuestra creación en 1979 en Francia, una organización no gubernamental, apolítica, aconfesional y sin ánimo de lucro.

Esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios es la base de la relación profesional entre Acción contra el Hambre y los proveedores.

Son las normas generales válidas, a menos que se mencionen en el contrato otras condiciones particulares. En caso de conflicto de términos entre los documentos, las condiciones del contrato del expediente de licitación prevalecerán sobre esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios.

Principios del procedimiento de licitación

Acción contra el Hambre tiene procedimientos transparentes para adjudicar mercados. Sus principios esenciales son:

- *Transparencia* en el proceso de compra.
- *Proporcionalidad* entre los procedimientos seguidos para la adjudicación de contratos y el valor de los mercados
- *Tratamiento* igualitario de proveedores potenciales

Los criterios comunes para seleccionar un proveedor son:

- Autorización para operar en el mercado
- Capacidades financieras
- Capacidades económicas

- Pericia técnica
- Capacidades profesionales

Los criterios comunes para adjudicar un mercado son:

- Adjudicación automática (la oferta más barata que cumpla todos los requisitos)
- Mejor relación calidad-precio (precio/ratio de calidad).

Además Acción contra el Hambre está orientada a limitar al máximo su impacto sobre el medio ambiente y exige que sus proveedores y subsidiarios actúen de la misma forma.

Mala conducta, no elegibilidad y exclusión

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:
 - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
 - No revelación de información, con el mismo efecto.
 - La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
- Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
- Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.

- Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
- Prácticas no éticas de gestión de recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.
- Explotación o abuso sexual: cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, así como el acoso físico. Esto incluye las siguientes prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual, explotación sexual o cualquier otra contribución al mercado del sexo.

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de utilizar herramientas internacionales de filtro de proveedores para comprobar el posible involucramiento de los proveedores en prácticas ilegales o inmorales.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

Acción contra el Hambre no adjudicará contratos a candidatos o licitadores que, durante el proceso de licitación:

- Están sujetos a conflictos de interés.
- Son culpables de distorsión al proporcionar a Acción contra el Hambre la información solicitada como condición de participación en el procedimiento de contrato o fallo en el momento de proveer esta información.

Información a los donantes y disposición para donantes institucionales

Acción contra el Hambre informará inmediatamente a los donantes institucionales y facilitará toda la información relevante en el caso de que un proveedor, candidato o licitador está involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas coercitivas o similares.

Además los contratistas están conformes en garantizar el derecho al acceso a sus documentos financieros y contables, a los representantes de los donantes institucionales de Acción contra el Hambre con el propósito de controles y auditorías.

Documentos para ser proveedor

A continuación, se indica la documentación mínima que podrá tener que suministrar un contratista que trabaje para Acción contra el Hambre:

- Documento nacional de identidad personal del proveedor/representante de la compañía.
- Situación y registro de la compañía.
- Orden de misión o poder notarial autorizando al representante a contactar.

Nota importante: Puede solicitarse documentación adicional para un mercado en concreto.

Además, el contratista debe tener la capacidad de facilitar por lo menos: factura, recibo, *way bill* (o hoja de envío), facilitar una certificación de estar al corriente en el pago de impuestos, certificar documentos con sello oficial.

Política Anticorrupción

Si piensas que la acción de alguien (o de un grupo de personas) que trabajan como asalariados o voluntarios en programas de ACF-España es responsable de la violación de las reglas expresadas arriba, debería mandarse un informe a través del canal de alerta (*whistleblower*).

Para facilitar el tratamiento, los informes deberían contener la información más precisa posible; el nombre y datos de contacto son opcionales, aunque recomendables. Todos los informes se tratan de manera confidencial según lo permitido por la ley. ACF-España hará todos los esfuerzos razonables para preservar la confidencialidad del alertante y para proteger futuros alertantes de cualquier posible represalia.

Los informes se envían de la siguiente manera:
transparenciaproveedores@achesp.org

A COMPLETAR POR LOS PROVEEDORES:

Yo, el abajo firmante *nombre del representante*..... representante de
de *nombre de la compañía* certifico que he leído y entendido estas normas.

En nombre de la compañía a la que represento, acepto los términos de la Regulación de Buenas Prácticas en Negocios de Acción contra el Hambre y me comprometo a alcanzar un rendimiento óptimo en caso de que a..... *nombre de la compañía*se le adjudique un mercado.

Firmando el presente documento, certifico que *nombre de la compañía*..... no ha facilitado, y tomará todas las medidas necesarias para asegurarse de no facilitar y de que no facilitará conscientemente, soporte material o recursos a cualquier persona, compañía o entidad que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en actos de fraude, corrupción activa, colusión, practicas coercitivas, soborno y que haga parte de una organización criminal, esté involucrada en actividades ilegales o en prácticas no éticas de gestión de Recursos Humanos, como la contratación de menores y la falta de

respecto de los derechos sociales fundamentales y las condiciones o los estándares de trabajo según lo definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular con respecto a la no discriminación, libertad de asociación, pago del salario mínimo legal nacional, trabajo forzoso y el respeto de las condiciones de trabajo e higiene; o que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en prácticas de explotación o abuso sexual, entendiendo como tales cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, así como el acoso físico. Esto incluye las siguientes prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual, explotación sexual o cualquier otra contribución al mercado del sexo.

Por último certifico que *nombre de la compañía*..... no está involucrada en ningún proceso judicial o acción judicial en nombre de la compañía, o por cuenta de cualquier otra persona o entidad, en contra de la compañía, de fraude, corrupción, soborno, o cualquier otra actividad ilegal y que no ha sido condenada por estas prácticas en ninguna ocasión

Nombre:

Posición:

Fecha: / /

Firma:

Sello:

ANEXO II

CUESTIONARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC) DE PROVEEDORES / *SUPPLIERS CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY (CSR) QUESTIONNAIRE*

Señale las herramientas de RSC que esté utilizando actualmente:
Please, indicate CSR tools currently implemented:

- Memoria de Sostenibilidad (GRI) | *Global Reporting Initiative (GRI).*
- Código Ético/ Código de Conducta | *Ethic Code / Code of Conduct.*
- Comité Ético | *Ethic Committee.*
- Departamento de RSC | *CSR Department.*
- Norma SGE 21 Forética | *Forética SGE 21 Standard.*
- Signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas | *United Nations Global Compact Signatory (<http://www.unglobalcompact.org>)*
- Certificado SA 8000 | *SA 8000 Certificate.*
- ISO 14000 | *ISO 14000 Standard.*
- Familia de Normas ISO / EFQM | *ISO/EFQM Quality Control group of standards.*
- Política de Igualdad de Género | *Gender Equality Policy.*
- Otras Certificaciones / Auditorías RSC | *Other CSR certificates/ audits.*
En caso afirmativo, especifique | *Specify, if applicable):*

.....
.....
.....
.....

Nombre y apellidos | *Full name:*

Posición: | *Position:*

.....
Empresa: |

Company:.....

Fecha | *Date:* / /

Firma | *Signature:*

Sello | *Stamp:*

ANEXO III

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Nombre del Proveedor		NIF	
Datos de contacto para protección de datos			
Nombre:		Departamento:	
e-mail:		Teléfono:	
Descripción de los servicios a prestar			
¿Dónde y cómo se va a realizar el tratamiento de datos?			
<p>Y En las instalaciones y con los sistemas de información del proveedor.</p> <p>Y En las instalaciones y con los sistemas de información de la entidad.</p> <p>Y En acceso remoto a los sistemas de información de la entidad.</p>			
¿Se van a tratar categorías especiales de datos?			
<p>(Datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.)</p>			
Y SI Y NO			
N.º	Aspecto evaluado	SI/NO	Observaciones/evidencias
1	Sistema de gestión de protección de datos y seguridad de la información.		
1a	¿Se ha comunicado al personal su funciones y obligaciones respecto al tratamiento de datos personales?		
1b	¿Se dispone de políticas de uso de recursos (correo electrónico, internet...)?		
1c	¿Se dispone de un sistema de control de acceso a la información mediante identificadores inequívocos y robustos, con perfiles de acceso y cambio periódico?		

1d	¿Se dispone de un sistema de control de acceso físico a instalaciones?		
1e	¿Se dispone de software de seguridad (antivirus, firewall, antimalware...)?		
1f	¿Se dispone de un procedimiento de gestión de soportes?		
1g	¿Se dispone de un procedimiento de copias de seguridad?		
1h	¿Se dispone de un procedimiento de encriptado de comunicaciones y de terminales portátiles?		
1i	¿Se dispone de un plan de contingencias?		
1j	¿Se dispone de un procedimiento de controles periódicos/auditorías/evaluaciones de impacto?		
1k	¿Se dispone de un procedimiento de tratamiento, archivo y almacenamiento de documentación en papel?		
2	¿Los trabajadores y personal externo que participan en el tratamiento han recibido formación en protección de datos?		
3	¿Los trabajadores y personal externo que participan en el tratamiento han firmado un compromiso de confidencialidad?		
4	¿Se dispone de Delegado de Protección de Datos o figura similar en caso de que no sea obligatorio su nombramiento?		
5	¿Se dispone de un sistema de gestión de incidentes de seguridad de protección de datos, incluido el procedimiento de notificación de violaciones de seguridad al interesado/responsable?		
6	¿Se dispone de un Registro de Actividades de Tratamiento?		
7	¿Se dispone de un procedimiento de subcontratación, incluyendo evaluación del subcontratista y contrato?		
8	¿Se dispone de un procedimiento de atención de ejercicio de derechos de los interesados?		
9	¿Se dispone de un procedimiento de tratamiento de datos a la finalización del servicio (devolución, destrucción o traspaso a otro proveedor)?		
10	¿El proveedor está adherido a un Código de Conducta?		
11	¿Se dispone de una Certificación en Protección de Datos?		
12	¿Se dispone de una Certificación en Seguridad de la Información (ISO o similares)		
13	Mejoras aportadas /otras medidas informadas por el proveedor		

Se le informa de que sus datos personales, así como los que se deriven de la relación comercial, serán tratados con la finalidad de mantenimiento de la misma. La base jurídica para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del acuerdo. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podrá crear la relación deseada entre las partes. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación contractual y no se solicite su supresión, y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. No están previstas cesiones ni transferencias internacionales de sus datos, salvo obligación legal. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a la dirección del Responsable del Tratamiento (datosaccionsocial@accioncontraelhambre.org). Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).

Datos del Responsable del Tratamiento: ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE; NIF: G-81164105; Calle Duque de Sevilla, nº 3, 28002 de Madrid; + 34 91 391 53 00 y Email: datosaccionsocial@accioncontraelhambre.org